



FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA (FIEM)

LINEAS ORIENTATIVAS 2017

1	INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE REFERENCIA	1
2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIEM EN 2017	2
3	PAÍSES OBJETIVO	2
4	SECTORES ECONÓMICOS OBJETIVO	3
5	CONDICIONES FINANCIERAS.....	4
6	LÍNEAS DE CRÉDITO EN 2017	6
7	CONTRATISTAS/ PRESTADORES DE SERVICIOS/ PROMOTORES	6
8	MÁS INFORMACIÓN.....	7

1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE REFERENCIA

Las exportaciones españolas entre enero y noviembre de 2016, han mostrado un crecimiento de un 1,6% con respecto al mismo periodo del año anterior, hasta alcanzar los 233.798,9 millones de euros, según se recoge en el Informe mensual de Comercio Exterior elaborado por la Secretaría de Estado de Comercio en enero de 2017¹. Más positivo es el volumen de las exportaciones que crecieron un 3,6% interanual. Estos datos de España contrastan con los del comercio mundial donde el crecimiento de las exportaciones en volumen, para el periodo enero-octubre fue de tan solo un 1,7%, según se extrae del informe de la OMC fechado el 21 de noviembre de 2016².

En todo caso, el reducido crecimiento de las exportaciones, tanto a nivel mundial como a nivel nacional, se justifica por una serie de razones coyunturales y estructurales. Dentro de las primeras cabe destacar la ralentización e incluso reducción del proceso de liberalización comercial a nivel mundial como muestra el hecho de que el stock de medidas restrictivas ha aumentado un 17% en este último año. También es importante la pérdida de peso de algunos de los países clave en las cadenas de valor global, especialmente en Asia. En cuanto a los problemas coyunturales hay que destacar la recesión de algunas economías productoras de *commodities* y la debilidad de la inversión. De continuar estos problemas, se podría poner en peligro el débil crecimiento y la mejora de la productividad.

Otro de los problemas a los que se puede enfrentar el comercio internacional en la actualidad es la divergencia e inestabilidad de los tipos de interés y la volatilidad de los tipos de cambio. Ambos elementos son cruciales ya que se calcula que entre el 80 y el 90% del volumen del comercio mundial hace uso de algún tipo de crédito, seguro o garantía³. Por tanto, para el desarrollo de las exportaciones y la internacionalización de la economía española se requiere un importante recurso a los mercados financieros.

A fin de mitigar los efectos negativos de los problemas mencionados, se hace necesario un impulso del comercio internacional de España, mediante los distintos medios con los que cuenta el Estado. Dentro de estos instrumentos hay que destacar el crédito a la exportación

¹ http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2017/170119_Informe_COMEX_Nov_16.pdf

² Trade Monitoring Report, de 9 de diciembre de 2016

³ <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/10/Mar/Fich/art5.pdf>



con apoyo oficial al igual que otros elementos financieros de apoyo a la internacionalización de las empresas españolas.

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)⁴ es un instrumento concebido para ofrecer financiación directa a proyectos de internacionalización de empresas españolas. Puede financiar proyectos en los plazos de amortización máximos permitidos por la OCDE, para la financiación de las exportaciones, con un mayor grado de libertad para las inversiones. El objetivo es permitir a los exportadores españoles competir en igualdad de condiciones financieras con sus competidores internacionales. Desde su creación en el año 2011, el FIEM ha contado con un techo de aprobaciones anuales de 500 millones de euros. Asimismo, desde el ejercicio 2012 la Ley de Presupuestos no permite autorizar operaciones de carácter no reembolsable.

El presente documento define las líneas orientativas de actuación del instrumento que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM para el año 2017, tal y como exige la normativa FIEM⁵.

2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIEM EN 2017

La consecución de los objetivos del FIEM para el medio plazo no impide que se reoriente progresivamente los esfuerzos anualmente. Para el año 2017, los principales objetivos estratégicos para el FIEM serán los siguientes:

- i. Maximización del efecto arrastre para la economía española: en exportación de bienes y servicios, en contenido tecnológico, en internacionalización de PYMES y/o en generación de rentas;
- ii. Ampliación de la base exportadora, prestando especial atención a las necesidades financieras de la PYME e propiciando el incremento del tamaño de la empresa exportadora española;
- iii. Fomento de la financiación de operaciones de inversión en el exterior con objeto de incrementar el posicionamiento estratégico de la empresa española a nivel geográfico y sectorial;
- iv. Diversificación de los mercados geográficos destino de la internacionalización;
- v. Complementariedad con el sector privado y otras fuentes de financiación públicas o multilaterales. A la hora de analizar operaciones se valorará muy positivamente tanto la existencia de cofinanciación con el fin de compartir riesgos y apalancar los máximos recursos posibles;
- vi. Eficiencia en la gestión del instrumento, auto-sostenibilidad financiera del mismo, diversificación y equilibrio de riesgos contraídos. La evolución natural del instrumento debe llevar a un mayor peso de la financiación tipo comercial.

3 PAÍSES OBJETIVO

En principio, el FIEM puede financiar operaciones en **cualquier país**, siendo la solvencia del deudor el criterio fundamental para la evaluación de las mismas.

⁴ Creado por la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española (en adelante **Ley FIEM**), modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y cuyo Reglamento se desarrolla por Real Decreto 1797/2012, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (en adelante **Reglamento FIEM**).

⁵ Artículo 26.1 del Reglamento FIEM: En la primera reunión del año, corresponderá al Comité del FIEM proponer y elevar para su aprobación al Secretario de Estado de Comercio las líneas orientativas de actuación del instrumento que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM. Estas líneas se harán públicas mediante el oportuno anuncio en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo máximo de dos semanas desde su aprobación por el Secretario de Estado de Comercio.



Sin embargo, la existencia de objetivos estratégicos que establece la política comercial española en aras de alcanzar una cartera diversificada y equilibrada requiere enumerar una serie de países de **especial interés** para ser financiables con cargo al FIEM. Para el año 2017 se consideran los siguientes **39 países**:

En América: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Perú, y Uruguay.

En Asia y Oceanía: Bangladesh, China, Filipinas, India, Indonesia, Kazajistán, Myanmar, Pakistán, Uzbekistán y Vietnam.

En África Subsahariana: Sudáfrica y Kenia.

En Oriente Medio: Los países del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo –Bahréin, Kuwait, Omán, Catar, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos-, Israel e Irán.

En Mediterráneos: Marruecos, Turquía y Egipto.

En relación con estos países, y con carácter general para todos los receptores de financiación FIEM, se recuerda que la concesión de financiación estará sometida a un análisis caso por caso de las operaciones, que atenderá a las particulares características de la operación y circunstancias del país de destino.

En cuanto a prestatarios públicos en la categoría de “países pobres muy endeudados” (HIPC por sus siglas en inglés), se consideran países de especial interés los siguientes: Costa de Marfil, Senegal, Ruanda, Uganda, Etiopía, Madagascar y Tanzania. Tal y como establece la normativa aplicable, sólo los países que hayan alcanzado el punto de culminación podrán recibir excepcionalmente financiación reembolsable con cargo al FIEM. En todo caso, los países deben estar al corriente de sus obligaciones financieras con España para recibir financiación del FIEM. Dada la volatilidad de estas economías y la necesidad de prevenir que incurran de nuevo en situaciones de sobre-endebamiento, en el análisis de la propuesta se valorará el riesgo país, así como el impacto del crédito sobre la deuda del país receptor, sus efectos en el desarrollo del mismo, las recomendaciones de endeudamiento del país formuladas por las instituciones financieras multilaterales, la naturaleza del proyecto y la relevancia del mismo desde el punto de vista de la internacionalización y de las relaciones bilaterales.

Esta relación de países de especial interés para recibir financiación con cargo al FIEM podrá ser objeto de revisión a lo largo del ejercicio en función de posibles cambios en las necesidades y prioridades de la política comercial española.

4 SECTORES ECONÓMICOS OBJETIVO

De acuerdo a la Ley FIEM, el instrumento puede financiar proyectos en **cualquier sector**. En todo caso, no se podrán financiar operaciones de exportación de material de defensa, paramilitar y policial destinado a ser usado por ejércitos, fuerzas policiales y de seguridad o los servicios antiterroristas. En cuanto al resto de material podrá ser financiado siempre que cumpla con los controles legalmente establecidos.

En lo que concierne a los proyectos vinculados a determinados servicios sociales básicos, tales como la educación, la salud y la nutrición sólo podrá finanziarse el suministro y puesta en marcha de equipamiento para proyectos de este tipo cuando tuvieran un importante efecto de arrastre sobre la internacionalización que incorpore un alto contenido tecnológico.

Para el año 2017 se destacan los siguientes **sectores de especial interés** por su capacidad de creación de cadenas de valor de la empresa nacional en el exterior abriendo



nuevas oportunidades, apoyando la imagen país y generando efectos arrastre para otras empresas españolas:

- Sector de **bienes de equipo**: sector con elevado arrastre exportador, tradicionalmente usuario de los instrumentos de apoyo oficial a la internacionalización, en especial la maquinaria agrícola e industrial y la maquinaria eléctrica;
- **Proyectos llave en mano**: la industria y la ingeniería española son muy competitivas en todo lo referente a **centrales de generación eléctrica** (destacando las plantas de ciclo combinado), **plantas petroquímicas**, **energías renovables** (resultando especialmente interesante la generación eólica por su arrastre exportador) y **proyectos de agua** (por ejemplo plantas desaladoras, plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas servidas, proyectos de irrigación);
- **Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)**: España es una potencia en diversas tecnologías tales como la Televisión Digital Terrestre (TDT);
- Sector del **ferrocarril**: la tecnología española es líder a nivel internacional, especialmente en material rodante y señalización;
- Sector **naval**: los astilleros españoles son una referencia mundial en la construcción de embarcaciones relacionadas con la extracción de petróleo o de buques oceanográficos.
- Bienes de equipo en el **sector aeroportuario y portuario**, y en general en el sector **infraestructuras**, y sus centros de formación especializada, en el que las empresas españolas son muy competitivas, y siempre que tenga arrastre exportador y contenido tecnológico.

En todo caso, cualquier sector o proyecto que resulte de especial interés para la internacionalización de la economía española será susceptible de estudio.

5 CONDICIONES FINANCIERAS

Las condiciones financieras del FIEM vienen enmarcadas por el Consenso de la OCDE sobre crédito a la exportación (en el Anexo 1 se detalla el plazo de amortización máximo susceptible de recibir los proyectos en los diferentes países).

A) Condiciones de **mercado o comerciales**:

- Garantías exigidas: se exigirán garantías suficientes para asegurar la solvencia del deudor, estas podrán ser de naturaleza pública (soberana o subsoberana) o privada (corporativa o de proyecto).
- Tipos de interés: El tipo de interés fijo mínimo a ofrecer será el establecido por el Consenso de la OCDE, el CIRR⁶ (*Comercial Interest Reference Rates*), publicado por la OCDE con validez mensual (del 15 al 14 de cada mes), existiendo uno para cada moneda. Dicho tipo se obtiene del coste de la deuda soberana para el plazo equivalente al que se suman 100 puntos básicos. El CIRR tendrá una validez de cuatro meses, en el caso de querer reservarlo habrá que añadir 20 puntos básicos adicionales al mismo. Las operaciones de inversión quedan fuera del ámbito de aplicación del Consenso OCDE por lo que en estos casos el tipo aplicable no se ciñe necesariamente al CIRR.
- Prima de riesgo: El FIEM deberá cargar el equivalente a la prima de riesgo que cargaría CESCE si aplicase una cobertura de riesgo en esta operación comercial. La finalidad es evitar la competencia desleal entre instrumentos de financiación directa

⁶ <http://www.oecd.org/trade/xcred/rates.htm>



(FIEM) con aquellos de financiación indirecta (CESCE). Dicha prima dependerá entre otras variables del país de destino, del periodo de desembolso del crédito y del plazo de amortización⁷. Esta prima se cobrará de forma anualizada mediante un sobremargen al tipo de interés.

- Tipo de amortización: semestral e igual.
- Plazo de amortización: vendrá determinado por la vida útil del bien exportado. El Consenso en su acuerdo general establece un máximo de 8,5 años para países de categoría I y de 10 años para países de categoría II. Existen sin embargo excepciones en ciertos sectores que permiten mayores plazos (cambio climático, ferrocarril, Project finance, barcos, aviones). Aunque las operaciones de inversión quedan fuera del ámbito de aplicación del Consenso OCDE, para la fijación del plazo de amortización de estas operaciones se tiene en cuenta también los máximos citados.
- Gastos locales: se establece un máximo a lo financiable en concepto de gastos locales (se puede financiar hasta un 100% de los mismos siempre y cuando esta cuantía no supere el 30% de los bienes y servicios exportados).
- Bienes y servicios extranjeros financiados: se podrá financiar hasta el 100% de los bienes y servicios exportados en concepto de material extranjero, siempre que la financiación del material extranjero con cargo al FIEM no impida poder financiar hasta el 100% de los bienes y servicios españoles exportados, dado el valor del crédito, préstamo o línea de crédito reembolsable. En estos casos, el Comité FIEM podrá limitar el porcentaje máximo de material extranjero financiado con cargo al FIEM para cada operación.
- Comisiones comerciales: hasta un 100% de las mismas siempre y cuando no superen el 5% de los bienes y servicios exportados.
- Anticipo: Al menos el 15%⁸ del contrato debe ser financiado por fondos sin apoyo oficial.

B) Condiciones concesionales

- Países elegibles: deben de ser declarados por la OCDE como susceptibles de ser receptores de ayuda ligada. La OCDE establece todos los años, en el mes de julio, la lista de países elegibles⁹ (son los países de renta media-baja o inferior según el Banco Mundial).
- Garantías exigidas: garantía soberana o subsoberana.
- Grado concesionalidad: al menos el 35% como regla general debiéndose elevar al 50% en los Países Menos Avanzados (PMA). La Secretaría de Estado de Comercio ha firmado protocolos financieros con determinados países, como Egipto (35%), Kenia (35%) e Indonesia (35%), y permitiendo en algunos casos alcanzar mayores niveles de concesionalidad (Marruecos 42%). Está pendiente de firma un nuevo protocolo con Vietnam.
- Financiación de Gasto Local y Material Extranjero: Para los créditos, préstamos o líneas de crédito reembolsable concesional se podrá financiar un porcentaje superior al 50% de los bienes y servicios exportados en concepto de material extranjero y gasto local conjuntamente considerados, siempre que la financiación del material extranjero y del gasto local con cargo al FIEM no impida poder financiar hasta el 100% de los bienes y servicios españoles exportados, dado el valor del crédito, préstamo o línea de crédito reembolsable. En estos casos, el Comité FIEM podrá

⁷ Se puede encontrar una aproximación de la prima no anualizada a pagar en la web del Banco de Exportación e Importación de Estados Unidos de América (<http://www.exim.gov/tools/exposurefees/longtermfinancing/long-term-exposure-fee-calculator.cfm>)

⁸ Excepto buques donde el anticipo es del 20%.

⁹ Dichos países pueden hallarse en el anexo I.



proponer la limitación del porcentaje máximo de material extranjero financiado con cargo al FIEM para cada operación.

- Anticipo: se exigirá un pago anticipado del 15%¹⁰ del valor de los bienes y servicios exportados. Este pago podrá ser financiado con cargo al crédito FIEM.

6 LÍNEAS DE CRÉDITO EN 2017

En el ejercicio 2017 ya está operativa la **Línea FIEM – Facilidades UE** que, dotada con 50 millones de euros, tiene por objetivo facilitar –mediante cofinanciación- la participación de empresas españolas en los proyectos financiados con fondos de la Unión Europea en su acción exterior. Dentro de las Perspectivas financieras 2014-2020, la acción exterior representa dentro del presupuesto de la UE 63.306 millones de euros (93.812 millones de euros si se tiene en cuenta el Fondo Europeo de Desarrollo), de los cuales una parte importante se utilizará mediante *blending* o cofinanciación con fondos de otros financiadores en siete facilidades de inversión¹¹ que cubren la totalidad de los países en desarrollo.

La Línea FIEM- Facilidades UE se instrumentará con la colaboración de COFIDES, que participará en los comités de estas facilidades. Se perseguirá generar proyectos, cofinanciados por la UE y el FIEM, en los sectores y países donde las empresas españolas son más competitivas.

Asimismo, está operativa hasta diciembre de 2018 la **Línea PYMES Egipto** que, con un importe de hasta 20 millones de euros, se propone facilitar la adquisición de bienes y servicios españoles por pequeñas y medianas empresas privadas egipcias ofreciendo condiciones financieras más ventajosas que las de la banca local, pudiéndose financiar hasta el 100% de las exportaciones de bienes y servicios españoles con un límite de dos millones de DEGs (aprox. 2,35 millones de euros) por operación.

Por último, cabe reseñar que está pendiente de formalización una **Línea PYMES Marruecos** dotada con 25 millones de euros y con las mismas características que la línea anterior, y que la Secretaría de Estado de Comercio está trabajando en una línea de pequeños proyectos –con el fin de agilizar la tramitación de estas operaciones- y en una revisión de las condiciones de la Línea FIEM – Facilidades UE.

7 CONTRATISTAS/ PRESTADORES DE SERVICIOS/ PROMOTORES

El artículo 12 del Reglamento FIEM recoge las características de las empresas adjudicatarias, potenciales beneficiarias de financiación FIEM. El concepto de **empresa española**, como potencial contratista, adjudicataria o promotora de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos FIEM, deberá interpretarse con el alcance extensivo siguiente: empresas residentes en España, filiales de éstas en terceros países, o sociedades no residentes, participadas por una empresa residente, así como agrupaciones o consorcios formados por empresas españolas y extranjeras. En cualquiera de las alternativas anteriores, el control efectivo de la gestión deberá corresponder a la sociedad residente en España o, en su defecto, a alguna de sus filiales residentes en el exterior.

¹⁰ Excepto buques dónde el anticipo es del 20%.

¹¹ Sitios web de las facilidades:

http://ec.europa.eu/europeaid/home_en?qt-where_we_work_homepage=0#qt-where_we_work_homepage

http://www.enpi-info.eu/mainmed.php?id=321&id_type=10

<http://www.eu-africa-infrastructure-tf.net/about/>

https://ec.europa.eu/europeaid/regions/latin-america/laif-latin-america-investment-facility_en

<http://www.wbif.eu/>



Los adjudicatarios o contratistas de proyectos financiados por el FIEM deberán demostrar su **solvencia** técnica y económica, debiendo ser éstas, en cada caso, adecuadas a las características y complejidad del proyecto. En el caso de considerarlo necesario, la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, como gestor del instrumento, podrá exigir información o garantías adicionales que demuestren la capacidad técnica y/o la solvencia financiera de los adjudicatarios o contratistas.

En cuanto al **procedimiento de adjudicación**, se recuerda lo establecido en el artículo 11 del Reglamento FIEM en cuanto a que este instrumento ofrecerá apoyo financiero preferentemente a proyectos adjudicados por licitación pública o internacional. Podrá ofrecerse apoyo financiero con cargo al FIEM para proyectos adjudicados por otros procedimientos y en estos casos, la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones podrá solicitar una auditoría de precios sobre las ofertas adjudicadas.

8 MÁS INFORMACIÓN

En la Guía operativa del FIEM podrá encontrarse un manual simplificado del funcionamiento del fondo. Asimismo, se recogen las características de las modalidades de financiación ofrecidas por el instrumento y una descripción del proceso de presentación de solicitudes y su aprobación.

En cualquier caso, para presentar una solicitud de financiación con cargo al FIEM, deberá contactarse con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

fiem@comercio.mineco.es



**Anexo I. CLASIFICACIÓN DE PAÍSES POR CONDICIONES FINANCIERAS PARA
DEUDOR PÚBLICO, SEGÚN NORMATIVA OCDE Y ESPAÑOLA (Enero 2017)**

País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Afganistán	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Albania	6	10		
Alemania	0	8,5		
Andorra	0	10		
Angola	6	10	50% mínimo	País PMA
Antigua y Barbuda	7	10		
Arabia Saudí	2	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Argelia	4	10		País PIDM
Argentina	6	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Armenia	6	10	35% mínimo	
Aruba	4	10		
Australia	0	8,5		País PIDM
Austria	0	8,5		
Azerbaiyán	5	10		
Bahamas	3	10		
Bahréin	4	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Bangladesh	5	10	50% mínimo	País PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Barbados	4	10		
Bélgica	0	8,5		

¹² Tipo fijo mínimo establecido por la OCDE.

¹³ Prima equivalente a la prima cargada por CESCE por otorgar cobertura por cuenta del Estado al proyecto.

¹⁴ Financiación en términos por debajo del mercado. El grado de concesionalidad mínimo está establecido por la OCDE <http://www.oecd.org/tad/xcred/country-classification.htm>

¹⁵ Cualquier país puede recibir financiación con cargo al FIEM. Las Líneas Orientativas para el FIEM establecen anualmente unas indicaciones sobre las prioridades por país y sector. <http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/instrumentos-apoyo/instrumentos-financieros-apoyo/financiacion-proyectos-fiem>

¹⁶ Países Pobres Altamente Endeudados (Highly Indebted Poor Countries). Los países HIPC sólo pueden recibir financiación con cargo al FIEM con carácter excepcional (ver art. 14.2 Ley FIEM y art. 26.7 del Reglamento FIEM). <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/hipc.htm>

¹⁷ Países Menos Adelantados (http://www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/ldc/ldc_list.pdf). La OCDE recomienda que se desvincule la financiación concesional para los países PMA. (Recomendación 2001/2008, de Desvinculación de la Ayuda del CAD de la OCDE: <http://www.oecd.org/dac/41707972.pdf>)

¹⁸ Países que cuentan con Planes Integrales de Desarrollo de Mercados (PIDM).

¹⁹ Para más información consultar <http://www.oecd.org/tad/xcred/crc.htm>

²⁰ Plazos máximos de amortización generales de un crédito a la exportación con apoyo oficial, marcados por la OCDE. Para determinados tipos de sectores se establecen plazos máximos de amortización especiales: barcos (12 años), centrales nucleares (15 años), aeronaves (15 años), energías renovables, mitigación del cambio climático y proyectos de agua (18 ó 15 años en función del tipo de proyecto), ferrocarril (14 ó 12 años, en función del país donde se lleve a cabo el proyecto). Para más información, consultar el Consenso de la OCDE: [http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?doclang=es&cte=tad/pd\(2014\)1](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?doclang=es&cte=tad/pd(2014)1)



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Belice	7	10		
Benín	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Bielorrusia	7	10		
Birmania/Myanmar	7	10	50% mínimo	País PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Bolivia	5	10	35% mínimo	País HIPC
Bosnia Herzegovina	7	10		
Botswana	2	10		
Brasil	5	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Brunei	2	10		
Bulgaria	4	10		
Burkina Faso	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Burundi	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Bután	6	10	50% mínimo	País PMA
Cabo Verde	6	10	35% (P.F.)	Programa financiero de 53 M€ con 35% de concesionalidad
Caimán, Islas	3	10		
Camboya	6	10	50% mínimo	País PMA
Camerún	6	10	35% mínimo	País HIPC
Canadá	0	8,5		
Catar	3	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Centroáfrica	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Chad	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Checa, Rep.	0	8,5		
Chile	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
China, Rep. Pop.	2	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Chipre Norte	6	10		
Chipre Sur	0	10		
Colombia	4	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Comores	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Congo, Rep. Dem.	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Congo, Rep.	6	10	35% mínimo	País HIPC
Corea del Norte	7	10	35% mínimo	
Corea del Sur	0	8,5		
Costa de Marfil	6	10	35% mínimo	País HIPC País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Costa Rica	3	10		
Croacia	5	10		
Cuba	7	10		
Curaçao	5	10		
Dinamarca	0	8,5		
Dominica	6	10		
Dominicana, Rep.	5	10		
Ecuador	6	10		
Egipto	6	10	35% mínimo	Programa financiero de 295 M€ con 35% de concesionalidad Línea PYME de 20 M€ País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
El Salvador	5	10	35% mínimo	
Emiratos Árabes Unidos	2	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Eritrea	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Eslovaquia, Rep.	0	8,5		
Eslovenia, Rep.	0	8,5		
Estados Unidos	0	8,5		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Estonia	0	8,5		
Etiopía	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Filipinas	3	10	35% mínimo	País PIDM



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Finlandia	0	8,5		
Fiyi	6	10		
Francia	0	8,5		
Gabón	5	10		
Gambia	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Georgia	6	10	35% mínimo	
Ghana	6	10	35% mínimo	País HIPC
Gibraltar	2	10		
Granada	6	10		
Grecia	0	8,5		
Guam	3	10		
Guatemala	4	10	35% mínimo	
Guayana Francesa	3	10		
Guinea Bissau	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Guinea Conakry	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Guinea Ecuatorial	7	10	50% mínimo	País PMA
Guyana	6	10	35% mínimo	País HIPC
Haití	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Honduras	5	10	35% mínimo	País HIPC
Hong Kong (China)	1	10		
Hungría	0	8,5		
India	3	10	35% mínimo	País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Indonesia	3	10	35% mínimo	Programa Financiero de 250 M€ para créditos concesionales con 35% concesionalidad País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Irán	6	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Iraq	7	10		
Irlanda	0	8,5		
Islandia	0	8,5		
Israel	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Italia	0	8,5		
Jamaica	7	10		



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Japón	0	8,5		País PIDM
Jordania	5	10		
Kazajistán	6	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Kenia	6	10	35% (P.F.)	Programa Financiero de 150 M€ y 35% de concesionalidad País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Kirguistán, Rep.	7	10	35% mínimo	
Kiribati	6	10	50% mínimo	País PMA
Kosovo	7	10	35% mínimo	
Kuwait	2	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Laos	7	10	50% mínimo	País PMA
Lesotho	5	10	50% mínimo	País PMA
Letonia	0	10		
Líbano	7	10		
Liberia	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Libia	7	10		
Liechtenstein	0	10		
Lituania	0	10		
Luxemburgo	0	8,5		
Macao (China)	2	10		
Macedonia, Rep.	5	10		
Madagascar	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Malasia	2	10		
Malawi	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Maldivas, Islas	6	10		
Mali	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Malta	0	10		
Malvinas	3	10		
Marianas, Islas	3	10		
Marruecos	3	10	42% (P.F.)	Programa Financiero de 400 M€ con 42% concesionalidad Línea PYME de 25 M€ País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Marshall, Islas	3	10		
Mauricio, Islas	3	10		
Mauritania	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
México	3	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Micronesia	3	10	35% mínimo	
Moldavia	7	10	35% mínimo	
Mónaco	0	10		
Mongolia	6	10	35% mínimo	
Montenegro	7	10		
Mozambique	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Namibia	4	10		
Nauru	3	10		
Nepal	6	10	50% mínimo	País PMA
Nicaragua	7	10	35% mínimo	País HIPC
Níger	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Nigeria	6	10	35% mínimo	
Noruega	0	8,5		
Nueva Caledonia	3	10		
Nueva Zelanda	0	8,5		
Omán	3	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Países Bajos	0	8,5		
Pakistán	7	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Palau	6	10		
Palestina (Gaza y Cisjordania)	7	10	35% mínimo	
Panamá	3	10		
Papúa Nueva Guinea	6	10	35% mínimo	
Paraguay	5	10		
Perú	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Pitcairn	3	10		
Polinesia Francesa	3	10		
Polonia	0	8,5		
Portugal	0	8,5		



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Puerto Rico	Priv: 1 Pub: 2	10		
Reino Unido	0	8,5		
Reunión, Isla	3	10		
Ruanda	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Rumanía	3	10		
Rusia, Fed.	4	10		País PIDM
Salomón, Islas	7	10	50% mínimo	País PMA
Samoa Americana	3	10		
Samoa	5	10	35% mínimo	
San Cristóbal y Nieves	7	10		
San Marino	0	10		
San Pedro y Miquelón	3	10		
San Vicente y Granadinas	5	10		
Santa Elena	3	10		
Santa Lucía	6	10		
Santo Tomé y Príncipe	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Senegal	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Serbia	6	10		
Seychelles	6	10		
Sierra Leona	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Singapur	0	10		País PIDM
Siria	7	10	35% mínimo	
Somalia	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Sri Lanka	6	10	35% mínimo	
Sudáfrica, Rep.	4	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Sudán	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Sudán del Sur	7	10	50% mínimo	País PMA
Suecia	0	8,5		
Suiza	0	8,5		
Surinam	6	10		
Swazilandia	6	10	35% mínimo	



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Tailandia	3	10		
Taiwan (China)	1	10		
Tanzania	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Tayikistán	7	10	35% mínimo	
Timor	6	10	50% mínimo	País PMA
Togo	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Tonga	6	10		
Trinidad y Tobago	3	10		
Túnez	4	10		
Turkmenistán	6	10		
Turkus y Caicos	3	10		
Turquía	4	10		País PIDM País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Tuvalu	3	10	50% mínimo	País PMA
Ucrania	7	10	35% mínimo	
Uganda	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Uruguay	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Uzbekistán	6	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Vanuatu	7	10	50% mínimo	País PMA
Venezuela	7	10		
Vietnam	5	10	35% mínimo	En negociación el V Programa Financiero de 305M€ con un 35% concesionalidad 275 M€ para la Línea 5 del Metro de Ho Chi Mihn 35M€ para proyectos priorizados por ambas partes País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2017
Vírgenes, Islas (R.U.)	3	10		
Vírgenes, Islas (EEUU)	3	10		
Yemen	7	10	50% mínimo	País PMA
Yibuti	7	10	50% mínimo	País PMA



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹² + Prima ¹³)		F. Concesional Ligada ¹⁴ (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹⁵ País HIPC ¹⁶ , PMA ¹⁷ , PIDM ¹⁸ , País objetivo FIEM 2017, etc.
	Grupo ¹⁹	Pzo. máximo amortización (años) ²⁰		
Zambia	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Zimbabwe	7	10	35% mínimo	